

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE INSPECCIÓN

ORDENA PARALIZACION DE FAENAS EN PROPIEDAD UBICADA EN NICOLAS DE GARNICA N° 180.

RESOLUCION N° 24127 / RECOLETA,

11 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- Informe Técnico de Inspección N°288/2017 de fecha 04.12.17, que acredita que en la propiedad ubicada en Nicolas de Garnica N°180, se está construyendo una Obra sin Permiso de Edificación, infringiendo el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la
- El Decreto Exento N°3948 de fecha 30/12/2016 que delega atribuciones a Don Alfredo Parra Silva Director de Obras Municipales o sus subrogantes.

TENIENDO PRESENTE:

Ordenanza General".

La disposición del **Artículo 146** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan.

RESUELVO:

- 1. **Procédase** a la **paralización inmediata** de los trabajos de construcción, ubicados en la propiedad de Nicolas de Garnica N°180, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, acuerdo a lo estipulado en el **Art. 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2. **Notifiquese** al Jorge Kamel Anania, Rut: , en su calidad de responsable de la construcción en el inmueble de Bombero Nuñez N° 368, Comuna de Recoleta.
- 3. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de denuncios en el Juzgado de Policía Local de Recoleta.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

APS/PAM/fam. 04/12/17

DISTRÍBUCION Jorge Kamel Anania

Nicolas de Garnica N°180

c.c.: Depto. Edificación; Expediente; Oficina Inspección D.O.M.